

Poígono	Parcela	Colfundante	Municipio (provincia)
38	140	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	141	LEON GIMENO TORIBIO	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	142	LEON NAVARRO CARLOS	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	142	LEON NAVARRO FRANCISCO	50009 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
38	143	TORRES PEREZ AVELINO	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	145	JIMENEZ JUAN	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	146	CARRERAS MORALES SANTIAGO	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	153	GARCIA ALBERICIO ANDRES	50512 TORRELLAS (ZARAGOZA)
38	154	GARCIA GARCIA FAUSTINO	31500 TUDELA (NAVARRA)
38	158	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	160	GARCIA GARCIA FAUSTINO	31500 TUDELA (NAVARRA)
38	164	GARCIA GARCIA FAUSTINO	31500 TUDELA (NAVARRA)
38	165	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	168	GARCIA GARCIA FAUSTINO	31500 TUDELA (NAVARRA)
38	169	GARCIA GARCIA FAUSTINO	31500 TUDELA (NAVARRA)
38	170	ARANDA JIMENEZ TOMASA	50512 TORRELLAS (ZARAGOZA)
38	181	GARCIA CALVO DEMETRIO	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	191	PEÑA LACARTA M-PILAR	31500 TUDELA (NAVARRA)
38	192	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	699	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	700	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	703	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	900	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	1001	LED VAL LUIS	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	1011	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	50004 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
38	1012	COMUNIDAD SINDICATO Y JURADOS DE AGUAS DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	1031	GOICOECHEA NAVARRO JOSE	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	1039	BONILLA GARCIA PEDRO-JESUS	50513 LOS FAYOS (ZARAGOZA)
38	1040	BONILLA GARCIA PEDRO-JESUS	50513 LOS FAYOS (ZARAGOZA)
38	9001	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	9005	COMUNIDAD SINDICATO Y JURADOS DE AGUAS DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	9009	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	50006 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
38	9010	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
38	9012	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	50006 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
38	9013	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	50006 ZARAGOZA (ZARAGOZA)
38	9014	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)
47	1	COMUNIDAD SINDICATO Y JURADOS DE AGUAS DE TARAZONA	50500 TARAZONA (ZARAGOZA)

#### CATASTRO DE RÚSTICA DE AGREDA

3	256	OMEÑACA RUIZ MARIA CRUZ	42100 AGREDA (SORIA)
3	9028	ESTADO M FOMENTO UNIDAD CARRETERAS EN SORIA	42004 SORIA (SORIA)
4	1	OMEÑACA ROYO SANTIAGO	42100 AGREDA (SORIA)

## SECCION SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### AGÓN

Núm. 10.345

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 20 de junio de 2011, ha sido nombrado en el cargo de teniente de alcalde de este Ayuntamiento el señor concejal don Alvaro Ruberte Francés.

Agón, a 1 de julio de 2011. — El alcalde, Juan Carlos Yoldi Martínez.

#### ALFARJIN

Núm. 10.346

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar notificación personal a Carlos Mario Gil Mora mediante el servicio de Correos, por "caducado", se procede a efectuar la notificación del acto que se transcribe a continuación mediante anuncio en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio:

Notificación por abandono. — Habiendo sido observado por miembro del Ayuntamiento de Alfajarín (Zaragoza) el vehículo clase turismo, marca Daewo, modelo Nubira, matrícula T-7473-AZ, que figura de su titularidad estacionado en kilómetro 343, Urbanización El Condado, de esta localidad de Alfajarín (Zaragoza), con evidentes síntomas de abandono, se le notifica a efectos de que, en el plazo de quince días a partir de su recepción, proceda a su retirada del lugar mencionado.

En el supuesto de que esta no se lleve a cabo en el plazo señalado, se tratará como residuo sólido, según la Ley 10/1998, de 12 de abril, de Residuos Sólidos.

Alfajarín, a 20 de julio de 2011. — El alcalde, Francisco Verge Salvado.

#### ALFAMEN

Núm. 10.210

Por resolución de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2011 han sido aprobados los padrones de los siguientes tributos y tasas:

—Tasa del servicio de agua potable, primer semestre de 2011.

—Tasa de alcantarillado, primer semestre de 2011.

—Canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al primer semestre de 2011.

—Tasa del servicio de Escuela Municipal Infantil de 0 a 3 años, cuotas de enero a julio de 2011.

—Precio público de utilización de locales, gimnasio, cuotas de enero a julio de 2011.

Dichos documentos se exponen al público por un plazo de quince días, durante los cuales podrán los sujetos pasivos examinarlos. Contra la aprobación de los mismos y las liquidaciones que formulen podrá interponerse recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso voluntario comprenderá del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2011 y se realizará en las oficinas municipales, de lunes a jueves, de 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 18:00 horas, salvo los recibos domiciliados, que serán cargados en las cuentas bancarias indicadas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin realizarse el pago, se iniciará el período ejecutivo, que supone el devengo del recargo del 20% del importe de la deuda, los intereses de demora correspondientes y las costas que se produzcan.

Alfamén, 11 de julio de 2011. — El alcalde, Alejandro Gil Arnal.

#### BISIMBRE

Núm. 10.347

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 14 de junio de 2011, ha sido nombrado en el cargo de:

—Primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento, el señor concejal don David Melero Torrubia.

—Segundo teniente de alcalde de este Ayuntamiento, el señor concejal don Francisco Javier Royo Navarro.

Bisimbre, a 1 de julio de 2011. — El alcalde, Pedro Antonio Royo Gabás.

#### BUJARALAZ

Núm. 10.348

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las alegaciones que estimen convenientes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado y puede consultarse, en horas de oficina, en las dependencias del Ayuntamiento.

—Número de expediente: 06/2011 L.A.

—Solicitante: Jesús Pedro Moncada García.

—Actividad: Bar.

—Ubicación: Carretera de Madrid, número 16.

Bujaraloz, a 18 de julio de 2011. — El alcalde, Carmelo Rozas Ferrer.

#### CARIÑENA

Núm. 10.317

Por resolución de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2011, se ha aprobado inicialmente el proyecto de estudio de detalle redactado por los arquitectos don Alberto Monreal y doña Elisa Durán, siendo promotor del mismo don José Carlos Segura Ferrer, estudio de detalle referido a calle Saint Pierre d'Oléron, núm. 10.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, desde la publicación del presente en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones o sugerencias que se consideren pertinentes.

Asimismo se suspende el otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por el estudio de detalle y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Cariñena, a 20 de julio de 2011. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

#### CASPE

Núm. 10.251

ANUNCIO de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al primer trimestre de 2011 de las tasas por suministro de agua y alcantarillado y del canon de saneamiento.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2011 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de las tasas por suministro de agua y alcantarillado y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al primer trimestre de 2011.

**EXPOSICIÓN PÚBLICA:** El padrón se encuentra expuesto al público en las oficinas del Servicio de Intervención-Tesorería por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

**PLAZO DE INGRESO:** El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el 1 de septiembre al 31 de octubre de 2011.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO:** El pago podrá efectuarse en las cuentas señaladas a tal efecto por el Ayuntamiento. Para poder realizar el abono de estas cuotas, cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la "carta de pago" le será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación mencionada podrán reclamarla en las oficinas del Servicio de Intervención-Tesorería, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

**PROCEDIMIENTO DE APREMIO:** Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determinará, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 161 de la Ley General Tributaria, la exigencia de los intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la citada Ley y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

**RÉGIMEN DE RECURSOS:**

- Tasas por suministro de agua y alcantarillado:

—Recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Caspe, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Canon de saneamiento:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Caspe, 19 de julio de 2011. — El alcalde.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**

**Núm. 10.383**

El Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 22 de julio de 2011, acordó:

—Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 16/2011, con la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito por un importe total de 103.600 euros.

—Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el BOPZ por quince días hábiles, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

—Remitir copia de este expediente definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

La Almunia de Doña Godina, a 25 de julio de 2011. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**

**Núm. 10.384**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 22 de julio de 2011, aprobó inicialmente el expediente de modificación de la tasa por la prestación de servicios académicos y actividades universitarias del organismo autónomo local Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina para el ejercicio 2011 (curso 2011-2012), y del precio público por prestación del servicio de transporte.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se somete el acuerdo anterior, junto con el expediente de su razón, a información pública por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tendrán carácter de interesados las personas a que se refiere el artículo 18 de la mencionada ley. De no presentarse reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional quedará automáticamente elevado a definitivo.

La Almunia de Doña Godina, a 25 de julio de 2011. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

**LECIÑENA**

**Núm. 10.255**

En este Ayuntamiento de Leciñena se tramita licencia ambiental de actividades clasificadas para velatorio municipal ubicado en avenida de Zaragoza, 58, bajo, de Leciñena.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir un período de información pública por término de quince días hábiles desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ—sección BOA— para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del Ayuntamiento de Leciñena, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Leciñena, a 19 de julio de 2011. — El alcalde-presidente, Gonzalo Gavín González.

**LUCENI**

**Núm. 10.218**

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo plenario de fecha 31 de marzo de 2011 (anuncio publicado en el BOPZ núm. 111, de 19 de mayo de 2011), adquiere carácter definitivo el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la venta ambulante, con el siguiente detalle:

«Art. 6.º La ocupación de la vía pública máxima permitida será de 8 metros lineales por vendedor, cada uno de los cuales deberá reunir los siguientes requisitos:

[...]

—Tratándose de extranjeros, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y de trabajo por cuenta propia, o por cuenta ajena en caso de miembros de sociedades cooperativas (epígrafe que se matiza).

—En el caso de las cooperativas, serán titulares de autorización los socios trabajadores de las cooperativas de venta ambulante legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente registro, que tengan por objeto dicha actividad y que acrediten su condición de socio a través de copia del libro registro de socios o documento público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperativas de Aragón. (Epígrafe que se añade al texto de la Ordenanza).

Art. 8.º Se incluye como prohibición la venta de animales por razones sanitarias.

También se añade en el epígrafe de prohibición de venta de anchoas, ahumados y otras semiconservas, la consideración de semiconservas a productos tales como los embutidos (derivados cárnicos que necesitan refrigeración).

Se añade a este artículo: En concreto no se podrán vender alimentos por quien carezca de carné de manipulador de alimentos».

Las presente modificación entrará en vigor desde su publicación en el BOPZ, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer, tal y como establece el artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Luceni, a 21 de julio de 2011. — La alcaldesa, Ana Arellano Badía.

**LUCENI**

**Núm. 10.219**

Por resolución de la Alcaldía número 46/2011 se ha aprobado el padrón relativo a la tasa de suministro de agua potable a domicilio y canon de saneamiento correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2011.

Por ello se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, a los efectos previstos en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas a los mismos podrá formularse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de exposición pública del padrón.

Se procede de forma simultánea a la apertura del período de cobranza, que en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el 4 de agosto al 4 de octubre de 2011; transcurrida esta última fecha se incurrirá en los recargos e intereses legalmente establecidos, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad bancaria colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios. Dicha domiciliación puede realizarse en la propia entidad bancaria o en el Ayuntamiento.